****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 040/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 10/2018.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018.

"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM" ID.Nº 340696

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 10/2018.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" - AD REFERENDUM - ID.Nº 340696.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : ___/____/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 040/2018 G.A.P**. de fecha **15/01/2018**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Protocolo, Lic. Humberto Dorino Salcedo,** para el llamado a **Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – PACNº 340696.-,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Jefe de Protocolo** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 040/2018 G.A.P**. de fecha 15 de enero del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas, Nº 02/2018, (IDNº 340696)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM". -**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 658.046.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) – **Art. 3º** de la **Resolución DNCP Nº 2238/14.-**

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.161

Lic. Humberto Salcedo Amarilla Jefe de Protocolo Gobernación del Alto Paraná - Py.

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **HELAPAR S.R.L.**
2- **ADA BETTINA SOSA DE DA COSTA**
3- **HECTOR ALBINO ESCOBAR ESPINOLA**
4- **VIRGINIA EVENTOS**
5- **COPACABANA**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha **27 de marzo del 2018**, siendo las **07: 45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

Firma Oferente	LOTE Nº 01	LOTE Nº 02
PASSION S.A.	373.692.500.	208.065.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 02/18 y sus Anexos.-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PASSION S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	cumple
4. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	cumple

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Humberto Salcedo Amarilla Jefe de Protocolo Gobernación del Alto Paraná - Py.

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que, la empresa **PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8,** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* conforme al **Adenda Nº 1- Punto 3 del PBC y el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada por Lotes, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Firma Oferente	LOTE Nº 01	LOTE Nº 02
PASSION S.A.	**373.692.500.**	**208.065.000.**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la **oferta más baja en precio en los dos lotes cotizados** se selecciona a la empresa **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8,** ***ya que la misma ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, en la Sección VII del ANEXO I.-**

DOCUMENTOS	PASSION S.A
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710	cumple
2.Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
3.Patente Municipal del Oferente vigente	cumple
4.Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
5.Documento adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.- **. Plan de Entrega y Especificación Técnicas del Servicio ofertas, conforme a lo establecido en la Sección III del presente PBC, en hoja membretada y debidamente firmado por el oferente.**	cumple
1. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los oferentes. **.Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2014-2015-216), como mínimo tres 83) certificados (los certificados deberán ser de los servicios de las mismas características solicitadas en PBC (dichos certificados será de acuerdo al servicio que oferte).** **Lote Nº 1 Fotocopia de contratos de servicios de alquileres de los (2014, 2015, 2016)** **Lote Nº 2 Fotocopia de contratos de servicios gastronómicos de los años (2014, 2015, 2016)** **Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2015 y 2016.**	cumple

Wilson E. Franco R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Ana Esther M. Peralta Cesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Humberto Salcedo Amarilla Jefe de Protocolo Gobernación del Alto Paraná - Py.

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico por la Secretaria afectada para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones de los miembros de la empresa en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2015 y 2016.-

Conforme a datos suministrados por la firma **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa "PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Lic. Esteban Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Humberto Salcedo Amarilla Jefe de Protocolo Gobernación del Alto Paraná - Py.

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma seleccionada, no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos notificado en fecha 02/04/2018 a la firma seleccionada que remita el documento. El oferente por nota manifiesta que no requiere de dicho documento para el presente llamado. Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, porque el oferente no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, y por ser la única firma para el presente acto.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos		PASSION S.A
1. Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en el caso de ser adjudicado.		cumple
2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de Publicidad y Propaganda, dentro de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Como mínimo tres certificados (los certificados deberán ser de los servicios de las mismas características solicitadas en el PBC (dichos certificados será de acuerdo al servicio que oferte)		cumple
3.Lote Nº 1 – SERVICIO DE ALQUILERES: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de alquileres. Por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016),Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o mentó requerido mas arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 últimos años tendrán que alcanzar el 50% o mas requerido sin importar la cantidad de contratos. los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.	cumple	cumple
Lote Nº 2 – SERVICIOS GASTRONOMICOS: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de servicios gastronómicos , por montos o volúmenes iguales o superior al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos p facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 últimos tendrán que alcanzar el 50% o mas requerido sin importar la cantidad de contrato. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.	cumple	
3.Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quien han Proveídos servicios iguales a lo ofertado.		cumple

La firma **seleccionada "PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Humberto Salcedo Amarilla
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná - Py.

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"PASSION S.A. con RUC Nº 80069873-8,** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma, se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2018 -,** ***ID Nº 340696,*** **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" V AD REFERENDUM,** ***correspondiente a la empresa*** **"PASSION S.A." con RUC Nº 80069873-8, bajo la Modalidad de Contrato Abierto** (cantidad mínima y máxima), – ***IVA incluido, conforme al siguiente detalle.-***

Firma Oferente	LOTE Nº 01	LOTE Nº 02
PASSION S.A.	Precio Total Mínimo G. 204.961.000.	Precio Total Mínimo G. 104.032.500.
	Precio Total Máxima G. 373.692.500.	Precio Total Máxima G. 208.065.000.

Firma Oferente	Total de los LOTES Nº 01 y 02
PASSION S.A.	Precio Total Mínimo G. 308.993.500.
	Precio Total Máxima G. 581.757.500.

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) – **Art. 3º** de la **Resolución DNCP Nº 2238/14.**

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Noelia M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Humberto Salcedo Amarilla
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná - Py.

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, de de 2018.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco
Representación de Asesoría Jurídica

Wilson D. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9091

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo

Lic. Humberto Salcedo Amarilla
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná - Py.

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
119894

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLAN ALFREDO FERNANDEZ ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3767299, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 abril 2018, 12:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vvcg r6po eb93
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador